

q^l. trachados los propuestos y deven
nombrar p^a. necesidad a uno de ellos y
aposeñados si ay trachas y se ven-
tilan, se declaran contra la propu-
esta principal^{te}. y a los q^l. la hicieron
se condena si ay merito y no al elec-
tor pues con superior raxon, el q^l. no
es elector y si solo confirmador, a
un q^l. le digan o le conste q^l. ay tracha
en el electo no puede dexar de confir-
mar y luego q^l. use de su dño. quien qui-
era o el mismo confirmador; puee
asi como contra este o los electores
lo usan los proponentes tambien
contra estos aquellos. Ademas de
la C^o.n^o. ay provisiones no muy an-
tiguas q^l. contienen lo mandado en
aquella y acreditan la posesion en
q^l. esta el conceso. Una fue en el año
de setecientos cinquenta y seis, en
q^l. solo p^a. q^l. el Comendador proterno

